



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

16/2017-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las ocho horas, del día **uno de agosto de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco y doña Patricia Elena Abad Encinas, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Excusan su asistencia los concejales, don Cesar de Luis Murugarren y don Patxi Leuza García

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

2. Adjudicación del contrato de obras para las duchas del colegio público Ezkaba.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para el contrato de obras de reforma de la producción de ACS del colegio Ezkaba.

Visto que la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa URBIDE ITURGINTZA, única empresa presentada a la licitación de las 6 empresas invitadas.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de obras mencionado a la empresa URBIDE ITURGINTZA, por un precio de 63.685,30 euros, incluido el IVA correspondiente.

2º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

3º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado

4º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos."

3. Adjudicación del contrato de obras para la rampa del colegio público Ezkaba.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para el contrato de obras de modificación de accesos al colegio Ezkaba, construyendo nuevas rampas.

Visto que se enviaron invitaciones a 5 empresas de las capacitadas para llevar a cabo el contrato y que en el plazo concedido al efecto se presentaron las siguientes ofertas.

- OSES CONSTRUCCION, SL, por un precio de 20.861,80 €, sin IVA
- CONSTRUCCIONES LACUNZA SL, por un precio de 17.977,42 €, sin IVA.
- APEZETXEA ANAIK, SL, por un precio de 15.955,99 €, sin IVA.

En su consecuencia, se ha propuesto la adjudicación a la empresa APEZETXEA ANAIK, SL, por resultar la más económica.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de obras mencionado a la empresa APEZETXEA ANAIK, SL, por un precio de 19.306,75 €, incluido el IVA correspondiente.

2º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

3º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado

4º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria y a las empresas licitadoras, a los efectos oportunos."

4. Adjudicación del contrato de obras para la carpintería exterior y ventanas de la Escuela Infantil.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado para el contrato de obras de sustitución de la carpintería exterior y varios vidrios de la Escuela Infantil San Cristóbal

Visto que se ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa SALDAÑA Y GALERA, SL, única empresa presentada a la licitación de las 3 empresas invitadas.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de obras mencionado a la empresa SALDAÑA Y GALERA, SL por un precio de 32.522,38 euros, incluido el IVA correspondiente.

2º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

3º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado

4º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos."

5. Aprobación becas al estudio del euskera curso 2016-2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

“Vistas las solicitudes de subvenciones, formuladas por varias personas de Ansoáin, para sufragar los gastos satisfechos por la realización de cursos de euskera durante el curso 2016-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la ordenanza municipal de fomento y uso del euskera, publicada en el BON nº 65 del 3 de abril de 2014, en el que se establecen las bases para la concesión de ayudas económicas a la ciudadanía de Ansoáin por la realización de cursos de euskera.

Habiéndose examinado la documentación presentada, y comprobado que existe crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria afectada.

El Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Ansoáin ha propuesto a la Junta de Gobierno Local la aprobación de este Acuerdo.

ACUERDO:

1º.- Conceder las subvenciones para sufragar los gastos satisfechos por la realización de cursos de euskera durante el curso 2016-2017 con cargo a la partida 1. 33500.4820002 del vigente presupuesto, en la forma que se indica en el anexo.”

6. Subvención al colegio Ezkaba.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto escrito del Colegio Público Ezkaba de Ansoáin, solicitando la concesión de subvención para financiar las actividades culturales que tiene programadas para el año 2017.

Vistos los justificantes de los gastos realizados en el año 2016, examinada la documentación presentada.

Se acuerda:

1º.- Subvencionar al Colegio Público Ezkaba con la cantidad de 11.300,00 euros para financiar las actividades culturales que tiene programadas para el año 2017

Esta cantidad se hará efectiva con cargo a la partida 1-321--4820007 del Presupuesto de Gastos.

2º.- Requerir al citado colegio, para que presente Memoria de las actividades desarrolladas con la cantidad subvencionada, y Balance de Ingresos y Gastos con los justificantes correspondientes.”

7. Varios/Otros.

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las ocho horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA